



AVISO No. 283 DEL 06/10/2021

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que reemplazó al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO** para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas pertinentes, por medio del Contrato de Concesión No. 007 de 2010; faculto a **YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización** firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto RUTA DEL SOL SECTOR 3.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 del C.P.A.C.A, el Representante Legal de YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización.

HACE SABER

Que el día 06 de agosto de 2021, se libró oficio de Alcance a la oferta Formal de Compra No. YC-CRT-104377, para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión **RUTA DEL SOL SECTOR 3**, Tramo 5, cuyo contenido es el siguiente:



Bogotá, D.C. - Colombia
 Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
 PBX: (+57) 1 7058810
 www.yuma.com.co
 NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 06 de agosto de 2021

YC-CRT- 104377

Página 1 de 3

Señores:

MARÍA BERNARDA GUTIÉRREZ PARRADO
 BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ ANDRADE Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
 DAIRO ARTURO GUTIÉRREZ ANDRADE
 DANIELIS YADIRA GUTIÉRREZ ANDRADE
 ENITH MARÍA GUTIÉRREZ ANDRADE
 FRANKLIN FERNANDO GUTIÉRREZ ANDRADE
 JORGE ELIECER GUTIÉRREZ ANDRADE Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
 LENIS MARGOTH GUTIÉRREZ ANDRADE
 LISBETH MARITZA GUTIÉRREZ ANDRADE
 LUZ MARINA GUTIÉRREZ ANDRADE
 MARTHA ÍCELA GUTIÉRREZ ANDRADE
 VIRGINIA ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
 GUILLERMO RAFAEL GUTIÉRREZ PARRADO
 JULIO CESAR GUTIÉRREZ PARRADO
 JOSÉ DEL CARMEN GUTIÉRREZ ANDRADE
 Abcisa Inicial PR 12+827.12 (D) a la Abcisa Final PR 12+866.77 (D)
 Predio Denominado "VILLA OLGUITA"
 El Carmen de Bolívar

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol - Sector 3.

Asunto: Oficio de Alcance de la Oferta Formal de Compra YC- CRT - 15264 por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno del predio denominado "VILLA OLGUITA", con cédula catastral No. 13244000100010306000 No. 062 - 10036, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar, requerido para la ejecución del Proyecto Ruta del Sol Sector 3 previsto para transformar la red vial existente a doble calzada firmado en el Contrato de Concesión No. 007 de 2010.

Reciba un cordial saludo.

Como es de conocimiento general, la Agencia Nacional de Infraestructura (antes Instituto Nacional de Concesiones-INCO), en coordinación con YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, requiere comprar una zona de terreno del predio del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No. SNDB0575, Por tal razón YUMA CONCESSIONARIA S.A. En Reorganización Expidió la oferta de compra YC-CRT- 15264 de fecha 21 de mayo de 2014. Con posterioridad a la notificación de la oferta formal de compra, se evidencian cambios en cuanto a la titularidad del derecho real de dominio del inmueble, por lo que es necesario realizar el presente alcance a la oferta formal de compra, y por tanto se realizaron los ajustes necesarios.

En consecuencia, se da Alcance a la Oferta de Compra del asunto, en los siguientes términos:

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
 Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con punto de contacto a través de otros canales de atención al usuario.

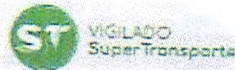
Oficina de Atención al Usuario: 1500 (línea 4127) ext. 1000
 Dirección: Calle 14 de Agosto, en la zona de Puente Pardo, La Torre, D. C. 001 y teléfono de fax: 7058810
 Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m.

Oficina de Atención al Usuario Móvil: Reservas los números del 4127 al 4129.

Redes Sociales: Únete en las Administraciones Municipales de Bogotá, Soledad, Palmira y en las Gobernaciones de Faldas de Chigüira, El Valle, Sucre, Magdalena y Cauca.

Síguenos en Twitter

[@rutadelsoltram3](https://twitter.com/rutadelsoltram3)



Bogotá, D.C. - Colombia
 Av. Carrera 15 # 100 - 89 Of. 201
 PBX: (+57) 1 7068810
 www.yuma.com.co
 NIT: 900.373.032-2

Bogotá D.C., 06 de Agosto de 2021

YC-CRT-104377
 Página 2 de 3

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (antes Instituto Nacional de Concesiones- INCO), en coordinación con YUMA CONCESSIONARIA S.A. En Reorganización en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, requiere comprar una zona de terreno del precio del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No. 5NDB0575, de la cual se anexa copia y contiene un área requerida de terreno de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (9.836,69 m2) junto con las mejoras y especies descritas en la Ficha Predial ya mencionada, debidamente delimitada y alfilerada, entre las Abscisa Inicial PR 12+627.12 (D) a la Abscisa Final PR 12+666.77 (D).

El valor del alcance de la oferta es la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$166.125.752,54) MONEDA CORRIENTE discriminado conforme al informe de Avalúo 5NDB0575, que se adjunta a la presente. El mencionado avalúo fue elaborado por la Corporación de peritajes y avalúos del Caribe, LONJACARIBE en fecha 28 de mayo de 2021, en su parte pertinente, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Art. 27, Ley 9ª de 1989 Art. 13, Ley 386 de 1997 Art. 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1998 y Resolución 0620 de 2006 expedida por el Instituto Agustín Codazzi, que a continuación se discrimina:

Item	Descripción de la inversión	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL
				MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA	
1	CONCESSIONARIA YUMA, con un área de construcción de terreno con una zona de terreno de 9.836,69 m2, ubicada en la zona urbana de Bogotá, D.C., entre las abscisas PR 12+627.12 (D) y PR 12+666.77 (D).	01	m2	166.125.752,54	\$	166.125.752,54
2	VALOR DEL TERRENO REQUERIDO DE 9.836,69 m2, en la zona urbana de Bogotá, D.C., entre las abscisas PR 12+627.12 (D) y PR 12+666.77 (D).	01	m2	166.125.752,54	\$	166.125.752,54

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias
018000 945566

Cómo contactar: atencion.usuario@putadelsoltram3.com.co

Carpetas atención, consultas, sugerencias, quejas e informes con guías de atención y canales de atención al usuario.

0180 Oficina de Atención al Usuario, Of. 2 - 100, Bases 10117, Bogotá
 Operativo hasta 7h de la tarde, en las zonas de Bogotá, Medellín, Línea, El Dorado y Aéreo de Bogotá.
 Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8 a.m. a 12:00 p.m.

0181 Oficina de Atención al Usuario, Of. 1 - 100, Bases 10117, Bogotá
 Operativo hasta 7h de la tarde, en las zonas de Bogotá, Medellín, Línea, El Dorado y Aéreo de Bogotá.
 Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8 a.m. a 12:00 p.m.

0182 Atención al Usuario en las Administraciones Municipales de Bogotá, Soacha, Candelaria, Fito y en las ESTACIONES DE PASAJE de Chingonó, El Valle, Guatuzá, Mutatzen y Carvajal.

Síguenos en Twitter:
[@putadelsoltram3](https://twitter.com/putadelsoltram3)

El presente Avalúo se realizó en la finca denominada VILLA OLIVIA, ubicada en el municipio de El Valle de la Magdalena, en el territorio del Cantón de Bolívar, departamento de Bolívar, dirección conocida de los Señores MARIA BERENICE GUTIERREZ FARRADO, BEATRIZ ELEWA GUTIERREZ ANGRADA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, DAIRO ARTURO GUTIERREZ



Bogotá, D.C. - Colombia
 Av. Canera 15 # 100 - 69 Cto. 201
 PBX: (+57) 1 7058810
 www.yuma.com.co
 NIT: 800.373.092-2

Bogotá D.C., 05 de Agosto de 2021

YC-CRT-104377
 Pagina 3 de 3

Parcela	Superficie (m²)	Valor (COP)	Valor (USD)	Valor (EUR)
1	1.200	1.200.000	1.200	1.200
2	1.200	1.200.000	1.200	1.200
3	1.200	1.200.000	1.200	1.200
4	1.200	1.200.000	1.200	1.200
5	1.200	1.200.000	1.200	1.200
6	1.200	1.200.000	1.200	1.200
7	1.200	1.200.000	1.200	1.200
8	1.200	1.200.000	1.200	1.200
9	1.200	1.200.000	1.200	1.200
10	1.200	1.200.000	1.200	1.200
11	1.200	1.200.000	1.200	1.200
12	1.200	1.200.000	1.200	1.200
13	1.200	1.200.000	1.200	1.200
14	1.200	1.200.000	1.200	1.200
15	1.200	1.200.000	1.200	1.200
16	1.200	1.200.000	1.200	1.200
17	1.200	1.200.000	1.200	1.200
18	1.200	1.200.000	1.200	1.200
19	1.200	1.200.000	1.200	1.200
20	1.200	1.200.000	1.200	1.200
21	1.200	1.200.000	1.200	1.200
22	1.200	1.200.000	1.200	1.200
23	1.200	1.200.000	1.200	1.200
24	1.200	1.200.000	1.200	1.200
25	1.200	1.200.000	1.200	1.200
26	1.200	1.200.000	1.200	1.200
27	1.200	1.200.000	1.200	1.200
28	1.200	1.200.000	1.200	1.200
29	1.200	1.200.000	1.200	1.200
30	1.200	1.200.000	1.200	1.200
31	1.200	1.200.000	1.200	1.200
32	1.200	1.200.000	1.200	1.200
33	1.200	1.200.000	1.200	1.200
34	1.200	1.200.000	1.200	1.200
35	1.200	1.200.000	1.200	1.200
36	1.200	1.200.000	1.200	1.200
37	1.200	1.200.000	1.200	1.200
38	1.200	1.200.000	1.200	1.200
39	1.200	1.200.000	1.200	1.200
40	1.200	1.200.000	1.200	1.200
41	1.200	1.200.000	1.200	1.200
42	1.200	1.200.000	1.200	1.200
43	1.200	1.200.000	1.200	1.200
44	1.200	1.200.000	1.200	1.200
45	1.200	1.200.000	1.200	1.200
46	1.200	1.200.000	1.200	1.200
47	1.200	1.200.000	1.200	1.200
48	1.200	1.200.000	1.200	1.200
49	1.200	1.200.000	1.200	1.200
50	1.200	1.200.000	1.200	1.200
51	1.200	1.200.000	1.200	1.200
52	1.200	1.200.000	1.200	1.200
53	1.200	1.200.000	1.200	1.200
54	1.200	1.200.000	1.200	1.200
55	1.200	1.200.000	1.200	1.200
56	1.200	1.200.000	1.200	1.200
57	1.200	1.200.000	1.200	1.200
58	1.200	1.200.000	1.200	1.200
59	1.200	1.200.000	1.200	1.200
60	1.200	1.200.000	1.200	1.200
61	1.200	1.200.000	1.200	1.200
62	1.200	1.200.000	1.200	1.200
63	1.200	1.200.000	1.200	1.200
64	1.200	1.200.000	1.200	1.200
65	1.200	1.200.000	1.200	1.200
66	1.200	1.200.000	1.200	1.200
67	1.200	1.200.000	1.200	1.200
68	1.200	1.200.000	1.200	1.200
69	1.200	1.200.000	1.200	1.200
70	1.200	1.200.000	1.200	1.200
71	1.200	1.200.000	1.200	1.200
72	1.200	1.200.000	1.200	1.200
73	1.200	1.200.000	1.200	1.200
74	1.200	1.200.000	1.200	1.200
75	1.200	1.200.000	1.200	1.200
76	1.200	1.200.000	1.200	1.200
77	1.200	1.200.000	1.200	1.200
78	1.200	1.200.000	1.200	1.200
79	1.200	1.200.000	1.200	1.200
80	1.200	1.200.000	1.200	1.200
81	1.200	1.200.000	1.200	1.200
82	1.200	1.200.000	1.200	1.200
83	1.200	1.200.000	1.200	1.200
84	1.200	1.200.000	1.200	1.200
85	1.200	1.200.000	1.200	1.200
86	1.200	1.200.000	1.200	1.200
87	1.200	1.200.000	1.200	1.200
88	1.200	1.200.000	1.200	1.200
89	1.200	1.200.000	1.200	1.200
90	1.200	1.200.000	1.200	1.200
91	1.200	1.200.000	1.200	1.200
92	1.200	1.200.000	1.200	1.200
93	1.200	1.200.000	1.200	1.200
94	1.200	1.200.000	1.200	1.200
95	1.200	1.200.000	1.200	1.200
96	1.200	1.200.000	1.200	1.200
97	1.200	1.200.000	1.200	1.200
98	1.200	1.200.000	1.200	1.200
99	1.200	1.200.000	1.200	1.200
100	1.200	1.200.000	1.200	1.200

SON: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 166.125.752,54).

A partir de la comunicación del presente alcance al alcance de la oferta formal de compra, cuenta usted con un plazo de quince (15) días hábiles para llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria; lo cual debe manifestarse mediante oficio dirigido a las oficinas de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACION, en el Centro de Control de Operaciones Kilometro 3,5 vía Bosconia-El Copey, estación de Pesaje, Bosconia-Cesar.

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la entidad dar inicio al procedimiento de la expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulo VII y VIII, artículos 58 a 72, Ley 1682 del 2013, ley 1742 del 2014 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4 de la Ley 388 de 1997 y a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompañamos para su conocimiento, copia de la ficha predial, copia del avalúo y del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,
GUILLERMO OSVALDO DIAZ
 Firmado digitalmente por GUILLERMO OSVALDO DIAZ
 Fecha: 2021.08.06 15:26:44 -05'00'
 Guillermo Osvaldo Diaz
 Representante Legal
 YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización
 Calle: Centro de Pesar y Pesar Pesaje, Copey de Ayalá
 Estado: CPT
 Email: JMC

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias: **018000 945566**

Centro de Atención al Usuario: usuarios@yuma.com.co

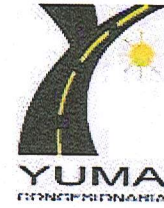
Oficina de Atención al Usuario: **99 2 + 999 1000 0107** (línea gratuita fuera de Bogotá, en los países de Puerto Rico, La Guayana Francesa y Arica y Valparaíso).

Oficina de Atención al Usuario: **99 2 + 999 1000 0107** (línea gratuita fuera de Bogotá, en los países de Puerto Rico, La Guayana Francesa y Arica y Valparaíso).

Oficina de Atención al Usuario: **99 2 + 999 1000 0107** (línea gratuita fuera de Bogotá, en los países de Puerto Rico, La Guayana Francesa y Arica y Valparaíso).

Síguenos en Twitter: [@rutadelostram3](https://twitter.com/rutadelostram3)

El presente Aviso, se remite al predio denominado **VILLA OLGUITA**, ubicado en el municipio de El Carmen de Bolívar, departamento de Bolívar, dirección conocida de los Señores **MARÍA BERNARDA GUTIÉRREZ PARRADO, BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ ANDRADE Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, DAIRO ARTURO GUTIÉRREZ**



ANDRADE, DANIELIS YADIRA GUTIÉRREZ ANDRADE, ENITH MARÍA GUTIÉRREZ ANDRADE, FRANKLIN FERNANDO GUTIÉRREZ ANDRADE, JORGE ELIECER GUTIÉRREZ ANDRADE Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, LENIS MARGOTH GUTIÉRREZ ANDRADE, LISBETH MARITZA GUTIÉRREZ ANDRADE, LUZ MARINA GUTIÉRREZ ANDRADE, MARTHA ÍCELA GUTIÉRREZ ANDRADE, VIRGINIA ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, GUILLERMO RAFAEL GUTIÉRREZ PARRADO, JULIO CESAR GUTIÉRREZ PARRADO Y JOSÉ DEL CARMEN GUTIÉRREZ ANDRADE, con el fin de notificarles el Alcance a la oferta Formal de Compra No. YC-CRT-104377 de fecha 06 de agosto de 2021, a quienes se intentó notificar personalmente remitiéndole el oficio de citación No. YC-CRT-104635 de fecha 19 de agosto de 2021, la cual fue enviada mediante la empresa de correos **Interrapidísimo**, con el siguiente número de guía **700060404708**, el día 01 de septiembre de 2021 y consecuentemente se procedió a publicar en la página web del concesionario www.yuma.com.co por el término de cinco (5) días el Aviso de Citación. Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente se envía el presente aviso. Se hace la advertencia en los términos señalados en la ley que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, contra la decisión que se notifica no proceden recursos en la vía Gubernativa.

Cordial Saludo,

**GUILLERMO
OSVALDO
DÍAZ**

Firmado digitalmente
por GUILLERMO
OSVALDO DIAZ
Fecha: 2021.10.01
16:26:14 -05'00'

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ

Representante Legal

Cédula de extranjería No. 962397

YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización

Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura

Anexo: Ficha Predial y plano predial, informe de avalúo y normas.

www.interrapidísimo.com - POR'S servicio de documentos@interrapidísimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel: 323 2554455
 e9cbcbaf-4b14-475a-97a8-b22d23b67fcf GLO-GLO-R-03 No.700062441040 4411/rage4411.bolivar



de 17 Sep. 2012. Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 197640123561114/04/2021 Pref 13E1 desde 3001 hasta 1000000 con 12 meses de vigencia. Licencia MINTIC 001189.
INTER RAPIDISIMO S.A No. 700062441040
NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
Servicio: Rapi Radicado
Fecha y Hora de Admisión: 06/10/2021 11:24
Tiempo estimado de entrega: 08/10/2021 18:00
NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO Cod. postal:		ZONA URBANA	
EL CARMEN DE BOLIVAR\BOLI\COL			
DESTINATARIO CC 0		REMITENTE NI 9003730922	
MARIA BERNANDA GUTIERREZ PARRADO Y OTROS PREDIO VILLA OLGITA		YUMA CONCESIONARIA/ EL CARMEN DE BOLIVAR	
3333333333		3167418942 EL CARMEN DE BOLIVAR\BOLI\COL	
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700062441040			
DESPACHOS		<div style="border: 2px solid blue; padding: 5px; transform: rotate(180deg);"> LICENCIA 1189 MIN COMUNICACIONES Fecha: _____ COPIA COTEJADA CON ORIGINAL INTER RAPIDISIMO </div>	
Casilleros → SJO 49 Puertas → 9		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	
DATOS DEL ENVIO		LIQUIDACION	
Empaque: PAQUETE PEQUEÑO Tipo Servicio: Rapi Radicado Vr Comercial: \$ 15.000 Piezas: 1 No. Bolsa: 0 Peso x Vol: Peso en Kilos: 1 Dice Contener: AVISO 283 DEL 6 DE OCT		Valor Flete: \$ 8.700 Valor sobre flete: Valor otros conceptos: Vr Imp. otros concep: \$ 0 Valor total: \$ 9.000 Forma de pago: CONTADO	
Observaciones: DEVOLVER RADICADO FIRMADO - SELLADO			

www.interrapidísimo.com - POR'S servicio de documentos@interrapidísimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel: 323 2554455
 e9cbcbaf-4b14-475a-97a8-b22d23b67fcf GLO-GLO-R-03 No.700062441040 4411/rage4411.bolivar



PRUEBA DE ENTREGA
INTER RAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
No.700062441040
Fecha y Hora de Admisión: 06/10/2021 11:24
Tiempo estimado de entrega: 08/10/2021 18:00
Guía de Transporte Servicio: Rapi Radicado

DESTINO Cod. postal:		ZONA URBANA	
EL CARMEN DE BOLIVAR\BOLI\COL			
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700062441040			
Remite: YUMA CONCESIONARIA/ NI 9003730922 / Tel: 3167418942 EL CARMEN DE BOLIVAR\BOLI\COL		Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en www.interrapidísimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales.	
Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vr Comercial: \$ 15.000 Dice Contener: AVISO 283 DEL 6 DE OCT DEL 2021		Valor Flete: \$ 8.700 Valor sobre flete: \$ 300 Valor otros conceptos: \$ 0 Vr Imp. otros concep: \$ 0 Forma de pago: CONTADO Valor total: \$ 9.000	
PARA: MARIA BERNANDA GUTIERREZ PARRADO Y OTROS			
PREDIO VILLA OLGITA			
3333333333/			
RECIBIDO POR:		GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCION	
33279861 X Virginia Gutierrez		1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside	
No. Gestión Fecha 1er intento de Entrega:		No. Gestión Fecha 2do intento de Entrega:	
Observaciones: DEVOLVER RADICADO FIRMADO - SELLADO			
Mensajero:			

INTER RAPIDISIMO
 NIT. 800.251.569-7
NOTIFICACIONES JUDICIALES



QUE LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, DE CARÁCTER PARTICULAR, SON EL GARANTE DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO; SON EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y REAL DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, CELERIDAD Y EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y QUE EN LA BÚSQUEDA DE GARANTIZAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS COMO SU ACTUACION SE PROCEDE A PUBLICAR EL **AVISO No. 283** SOBRE EL CUAL NO SE PUDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TAMPOCO EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONSECUENCIA SE PROCEDE ENTONCES A **NOTIFICAR POR AVISO CON LA ADVERTENCIA QUE SE ENTENDERÁ NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL AVISO EN LA PÁGINA WEB**, Y QUE LA DECISIÓN DEL ACTO QUE SE NOTIFICA NO ES SUSCEPTIBLE DE RECURSO ALGUNO, SEGÚN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, EN LA PÁGINA WEB DEL CONCESIONARIO www.yuma.com.co, Y EN TODO CASO, EN EL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES DE YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN UBICADO EN EL KILOMETRO 03+500 DE LA RUTA 4517, VIA BOSCONIA – COPEY CESAR, EL DIA OCHO (8) DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 A LA HORA 8:00 A.M.

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ
Firmado digitalmente por
GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Fecha: 2021.10.01 16:24:20
-05'00'

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ
Representante Legal Yuma Concesionaria S.A., en Reorganización
Cédula de extranjería No. 962397
YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN
Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

EL REPRESENTANTE LEGAL DE YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY 14 OCTUBRE 2021 SIENDO LAS 5:30PM.

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ
Representante Legal Yuma Concesionaria S.A., en Reorganización
Cédula de extranjería No. 962397
YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN
Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura